



Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se concede una subvención al CLÚSTER ESPAÑOL DE PRODUCTORES DE GANADO PORCINO (i+Porc) para el impulso de la mejora del sector porcino aragonés como actividad económica estratégica para la comunidad autónoma y la vertebración del territorio.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71. 17.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, que comprende, en todo caso: la concentración parcelaria; la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, la sanidad animal y vegetal; la seguridad alimentaria y la lucha contra los fraudes en la producción y comercialización, el desarrollo, la transferencia e innovación tecnológica de las explotaciones agrarias y ganaderas e industrias agroalimentarias. Dichas competencias son ejercidas en la actualidad por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en virtud del Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, donde se le atribuyen en concreto, las competencias relativas a la mejora de las producciones agrarias, el fomento de la calidad y la promoción de los productos agroalimentarios, así como el fortalecimiento de las estructuras comerciales y asociativas en el sector agroalimentario.

Este título competencial permite, sin lugar a dudas, que la comunidad autónoma pueda ejercer la actividad de regulación del sector agroalimentario, la sanidad animal y la seguridad alimentaria, como así se ha consagrado en el artículo 79 del Estatuto de Autonomía, en el que se afirma que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de dicha actividad.

Aragón es la región líder en producción porcina de España, tanto en volumen de cabaña, en representatividad del PIB nacional y en creación de puestos de trabajo. El sector da soporte a un relevante tejido empresarial, tecnológico y comercial, arraigado en el territorio y con efecto vertebrador de la comunidad. Sin embargo, la creciente preocupación pública por su impacto medioambiental, puede tener consecuencias negativas para la imagen, la rentabilidad y el crecimiento del sector.

Sensible con este escenario, el Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc) planteó en 2023 una iniciativa tendente a comprender la realidad y la percepción de la sociedad acerca del sector porcino aragonés y, en consecuencia, a definir la estrategia de marketing y comunicación que permita no solo mejorar su imagen, sino marcar el camino para un crecimiento responsable y perdurable en el tiempo, apoyado en un sector más competitivo y sostenible.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación valoró positivamente esta iniciativa propuesta por el Clúster i+Porc y financió el proyecto con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023.

Evalrados los resultados del proyecto, el Clúster i+Porc ha planteado la posibilidad de continuar con el esfuerzo iniciado en 2023, a través de una nueva iniciativa, a ejecutar en el año 2024, con el objetivo de reforzar la reputación del sector porcino de Aragón, asegurar su competitividad presente y futura, promover un crecimiento sostenido en el tiempo y definir el posicionamiento competitivo y la propuesta de valor del sector porcino de Aragón.

Para ello se propone la elaboración de un Plan estratégico y de comunicación sectorial que recoja los retos relevantes a los que se enfrenta el sector porcino y que permita el desarrollo de una campaña de sensibilización social que destaque el esfuerzo



realizado por el sector en los ámbitos de gestión responsable, compromiso medioambiental y respeto al bienestar animal.

Las circunstancias expuestas han hecho que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón haya considerado conveniente colaborar económicamente con la iniciativa expuesta por tratarse de actividades que pueden ser consideradas de indudable interés general.

Dicha colaboración económica, que se instrumenta a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en atención a la competencia sobre las materias que versa el proyecto, se ampara en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la concesión directa de subvenciones a aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas.

Al efecto, esta subvención tiene carácter nominativo incluyéndose como tal en el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

En su virtud, resuelvo:

Primero. - Objeto.

Esta orden tiene por objeto la concesión de una subvención al Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (+Porc), con C.I.F. nº G99539363, para el impulso de la mejora del sector porcino aragonés como actividad económica estratégica para la comunidad autónoma y la vertebración del territorio.

Segundo. - Descripción de las actividades objeto de subvención.

Serán acciones subvencionables:

1. Elaboración de un Plan de Estrategia Sectorial en materias de sostenibilidad del sector porcino que recoja los siguientes elementos:
 - Fijación de objetivos sectoriales a largo plazo en las principales materialidades que afronta el sector (purines, bienestar animal, emisiones, impacto en sociedades rurales, retención y atracción del talento, seguridad alimentaria y bioseguridad...).
 - Fijación de objetivos específicos y plan de acciones específico para la mejora sectorial en la gestión de purines.
2. Desarrollo de un Plan de Comunicación sectorial en el que se integren los siguientes aspectos:
 - Despliegue de una narrativa coherente que comunique los esfuerzos y logros en sostenibilidad, dirigida a mejorar la percepción pública y fortalecer la marca sectorial.
 - Propuesta de Campañas de sensibilización con ideas y planteamientos genéricos que destaquen el compromiso del sector con la innovación y la sostenibilidad ambiental.



Tercero. - Financiación.

1. Para la realización de las acciones recogidas en el apartado segundo, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación concede una subvención para el año 2024 a la entidad Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc), con C.I.F. nº G99539363, por un importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14030/G/7161/480792/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024.
2. Serán gastos subvencionables aquellos gastos corrientes necesarios para la realización de las actividades señaladas en el apartado segundo de esta orden y que se hayan ejecutado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. La aportación de la administración autonómica prevista en este apartado supone un porcentaje de ayuda del 100%, por lo que el importe de los gastos a justificar para el cobro del total de la subvención deberá ascender, al menos, a 60.000 €.
4. Si el coste final de la actuación fuese inferior al previsto en el punto anterior, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente de forma que se respete el citado porcentaje.
5. El importe de la subvención nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de ésta u otras Administraciones públicas o entes privados y públicos, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto del coste total de la actividad subvencionada se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.
6. El Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc), no podrá obtener la condición de beneficiaria si incurriera en alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
7. El Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc) podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada. Los contratistas quedarán obligados solamente ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cuarto. – Obligaciones del beneficiario.

El Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc), sin perjuicio del resto de obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de subvenciones, asume las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y ejecutar las acciones descritas en el apartado segundo, así como destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios previstos en esta orden.
- b) Comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación por escrito la solicitud, obtención o pago de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad.
- c) En el momento de la concesión, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social. Sin embargo, podrán obtener la condición de beneficiario aquellas que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder.



- d) Justificar la realización y el pago de la actuación auxiliada en los términos expuestos en esta orden y el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos en ella.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- g) Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que su financiación se realiza con la colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional a través de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

Quinto. – *Plazo y forma de justificación.*

1. El Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc) deberá presentar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria la justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada que se documentará mediante una memoria que incluirá:
 - a) La declaración de las actividades realizadas que son financiadas con la subvención y su coste.
 - b) El desglose de cada uno de los gastos realizados, que se acreditarán documentalmente.
 - c) El justificante del gasto acompañado de los del pago.
 - d) La declaración del beneficiario de no haber obtenido o estar pendiente de obtener otra ayuda que sea incompatible con la subvención concedida.
 - e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000,00 euros, cuantía establecida en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor de servicios, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la realización del servicio, debiendo presentar a la administración tanto las ofertas, como la memoria justificativa de la elección en el caso de que no recaiga en la propuesta económica más ventajosa en el momento de justificar la subvención.
2. El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención terminará el día 15 de noviembre de 2024.
3. En relación con los gastos que de manera ineludible se produzcan en los meses de noviembre y diciembre de 2024, será admisible la previsión de los mismos como justificante siempre que respondan a una continuidad de las acciones recogidas en la presente orden. Dicha previsión deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2024 y su justificación efectiva se realizará antes del 8 de febrero de 2025.
4. El plazo previsto en el punto 3 podrá ser objeto de prórroga previa solicitud formulada por el Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i + Porc) dirigida al Director



General de Calidad y Seguridad Alimentaria, debiendo ser solicitada la prórroga y autorizada antes de la terminación del plazo de justificación.

Sexto. - Pago de la subvención.

1. El pago de la ayuda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de esta orden.
2. Para poder proceder al pago de la subvención, el Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc) deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
3. No obstante, podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención concedida, en cuyo caso la deuda será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera.
4. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo y forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada, siempre que la actuación subvencionada se hubiera ejecutado.

Séptimo. - Control, evaluación y seguimiento.

1. Las actuaciones incluidas en la presente orden se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y, en su caso, al control financiero que desarrolle la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligada el Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc) a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de lo recogido en esta orden corresponderá a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria o persona en quien delegue.
3. El Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc) se compromete a facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo momento, la información necesaria para el seguimiento y control financiero del contenido de esta orden.

Octavo. - Incumplimiento por parte del Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc).

El incumplimiento por parte del Clúster Español de Productores de Ganado Porcino (i+Porc) de las condiciones y obligaciones previstas en esta orden o en la normativa aplicable a la subvención otorgada, producirá la pérdida del derecho al cobro de la



subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes.

Noveno. – *Vigencia y efectos.*

Esta orden entrará en vigor en la fecha de su firma, produciendo efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

JAVIER RINCÓN GIMENO

Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación